

RESOLUCION No. 1095 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de la señora **JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS**, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones **COLPENSIONES**, identificado con el NIT. 900.336.004-7 solicitó a la Gobernación de Bolívar la emisión de un Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de la señora **JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS**, identificada con la C.C. No 45.422.233, quien reporta cotizaciones por 3.409 días a cargo del departamento de Bolívar.

Que la AFP COLPENSIONES, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	VINCULO DESDE	VINCULO HASTA	DIAS A CARGO	RESPONSABLE (S) DEL BONO
SECRETARIA DE SALUD Departamento de Bolívar (Incorporado)	11/09/1980	10/01/1983	852	NACION
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA LIQUIDADO	01/03/1986	30/06/1995	3.409	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor de la señora **JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE (S)	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	852	20%	\$2.734.704
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.409	80%	\$10.942.028

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

RESOLUCION No. 1095 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de la señora JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE Y APELLIDOS	JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	01/08/1995
FECHA DE CORTE	01/08/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	03/10/1958
GENERO	FEMENINO
AFP AFILIADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	B/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	\$128.858
EMPLEADOR SALARIO BASE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION
TIEMPO VALIDO PARA BONO	4.261
DIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	3.409
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	\$13.676.732
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	\$10.942.028
TASA DE INTERES	4.0%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO	80 %
FECHA REDENCION NORMAL	03/10/2013
	NORMAL
FECHA SINIESTRO / RESOLUCION RECONOCIMIENTO	19/02/2015

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificatorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	01/08/1995	Valor fecha Corte:	\$10.942.028
--------------	-------------------	--------------------	--------------

Fecha redención 19/02/2015	Fecha de pago 20/12/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$93.939.881.88	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$124.345.000
-------------------------------	-----------------------------	--	--

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificatorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y autorizase pagar a la **AFP COLPENSIONES**, identificada con el NIT. 900.336.004-7, la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$124.345.000.00)**,

*Bolívar
Primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 1095 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de la señora JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”

correspondiente al valor del Cupón de Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1 Redención Normal, de la beneficiaria **JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS**, identificado con la C.C. No. 45.422.233 con base en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del DESAHORRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal contenido en el Anexo 1 que hace parte integral del presente acto administrativo y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP COLPENSIONES.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP. **COLPENSIONES** y/o con la señora **JUANA DE LA CRUZ GUARDO RAMOS**.

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: BPiedrahitaD. Asesora Juridica Externa.
Vo.Bo. Miguel Quesada.

